

**LA AUCTORITAS DEL NOTARIO  
EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL:  
NOMINACIÓN Y PRÁCTICAS**



**LA AUCTORITAS DEL NOTARIO  
EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL:  
NOMINACIÓN Y PRÁCTICAS**

**Daniel Piñol Alabart (coord.)**

Primera edición, 2015

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *Copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella, mediante alquiler o préstamos públicos.

© Daniel Piñol Alabart

Este libro se inscribe en las actividades de investigación del proyecto HAR2012-33755, financiado por el Ministerio de Cultura.

Producción: Trialba  
C/ Diputació, 216 - 08011 Barcelona  
Tel. 93 451 65 70

ISBN: 978-84-943862-6-8

D.L.:



## SUMARIO

M.LUISA PARDO: <i>Introducción</i> . . . . .	7
1- DIEGO BELMONTE FERNÁNDEZ: <i>Libros administrativos y 'auctoritas' en la Catedral de Sevilla</i> . . . . .	11
2- ELENA CANTARELL BARELLA: <i>La escribanía de Cubells</i> . . . . .	27
3- JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA: <i>La doble nominación notarial: un ejemplo del siglo XIV en la vicaría de Jerez</i> . . . . .	41
4- DANIEL PIÑOL ALABART: <i>La autoridad de los notarios: nominación y práctica. La Corona de Aragón</i> . . . . .	75
5- VICENTE PONS ALÓS: <i>'Me fonc donada la auctoritat de notari'. La consolidación de la 'auctoritas notariae' en Valencia en el reinado de Martín el Humano (1396-1410)</i> . . . . .	105
6- OLAYA RODRÍGUEZ PUEYO: <i>Dos nombramientos de notarios públicos en Oviedo y León a principios del siglo XIV</i> . . . . .	147
7- NÉSTOR VIGIL MONTES: <i>Los notarios del Principado de Asturias: nombramiento y actuación.</i> . . . . .	163



**LIBROS ADMINISTRATIVOS Y AUCTORITAS NOTARIAL  
EN LA CATEDRAL DE SEVILLA\***

*DIEGO BELMONTE FERNÁNDEZ*  
*Universidad de Sevilla*

¿Cuál fue el grado de implicación que tuvieron los notarios en la validación de los libros administrativos y de gestión en la Catedral de Sevilla durante la Edad Media y hasta qué punto la tarea llevada a cabo por estos profesionales de la escritura en la construcción de la memoria económica de la sede hispalense derivó de su *auctoritas*? A ambas cuestiones intentaremos responder en las siguientes líneas, fijando nuestra atención muy especialmente en la intervención que los notarios apostólicos llevaron a cabo sobre dichos libros, ocupándonos así de un campo de acción notarial escasamente estudiado hasta ahora.

Pese a que la organización de la Iglesia sevillana se realizó con relativa prontitud tras la reconquista cristiana al poder musulmán en el año 1248, encontrándonos ya desde 1261 con un cuerpo de Constituciones que pondrán las bases de la institución capitular<sup>1</sup>, son muy escasos los libros de gestión que podemos datar tanto en esa época como en la siguiente centuria en comparación con el gran volumen que debió existir en aquellos momentos<sup>2</sup>. Hay que esperar

---

\* Este estudio ha sido posible gracias al disfrute de una beca de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Educación (AP2010-5359).

<sup>1</sup> J. PÉREZ-EMBED WAMBA, “El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media”, *Hispania Sacra* XXX (1977), pp. 143 – 181; E. COSTA Y BELDA, “Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 169 – 233.

<sup>2</sup> P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo I*, Madrid, 1987; P. RUBIO MERINO; M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo II*, Madrid, 1998. Para saber más sobre estos primeros libros: D. BELMONTE FERNÁNDEZ, “La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tombo A de la Catedral”, F. J. MOLINA DE LA TORRE; I. RUIZ ALBI; M. HERRERO DE LA FUENTE (eds.), *Lugares de escritura. La Catedral*, Valladolid, 2014, pp. 213-242; M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, “Copias manuscritas de las Constituciones de 1261 para el cabildo Catedral de Sevilla”, *Congreso Internacional*

necesariamente al siglo XV, para que la memoria administrativa conservada sea lo suficientemente representativa como para obtener algunos datos de interés.

En este siglo da comienzo una etapa crucial en la historia de la sede hispalense. La construcción de la nueva obra gótica y la sustitución de la vieja mezquita cristianizada provocaron una verdadera eclosión del libro administrativo dentro del ámbito catedralicio. A ello se une el que la Catedral de Sevilla se sustentase ya sobre una base patrimonial muy importante<sup>3</sup>, concedida la mayoría de las veces por reyes y particulares a lo largo de este tiempo. Esto hizo necesario que se configurara una estructura burocrática lo bastante compleja como para emplear un buen número de manuscritos que ayudaran a organizar y gestionar, en la medida de lo posible, sus vastas posesiones, y en particular todo lo concerniente a las donaciones de fieles, con sus consecuencias materiales y espirituales, o los recursos que fueran necesarios articular en torno a la nueva Fábrica.

Todo ello da lugar a una amplia variedad de códices que presentan asimismo una diversa cantidad de tipologías<sup>4</sup>. Y pese a que son pocos los ejemplos que se conservan de cada una de ellas, resultan ser relevantes y enormemente significativos para comprender el papel desempeñado por estos códices diplomáticos en la particular trama de despachos y dependencias con los que contaba el cabildo para tramitar sus intereses.

Si nos acercamos a esas primeras Constituciones dadas por el arzobispo don Remondo a la Iglesia sevillana en 1261, nos encontramos con que la suscripción de dos canónigos era el medio de validación suficiente de todo documento que expidiese el Cabildo. Así se recoge en estas, y en la versión romanceada que de ellas se incluyó en el conocido como *Libro Blanco*<sup>5</sup>, el manuscrito administrativo más relevante y simbólico de cuantos se conservan hoy en el Archivo Catedral de Sevilla, del que luego hablaremos:

*Qualesquier cartas mensajeras o de rentas que se fagan en nombre del deán e del cabildo siempre se deuen firmar de los nombres de dos canónigos o de dos personas que tengan prebendas e non de otri (...). E nunca han nin deuen sellar carta en nombre del deán e del cabildo si non fue firmada de dos canónigos commo suso se contiene<sup>6</sup>.*

*Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Sevilla, Real Alcázar, 23-27 de Noviembre de 1998, Sevilla (2000) pp. 839-846; M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, “Estudio codicológico y diplomático de los Tumbos A y B del Archivo Catedral de Sevilla”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 26 (1999), pp. 255-277.*

<sup>3</sup> I. MONTES ROMERO-CAMACHO, “El nacimiento del cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248 – 1285)”, *Fernando III y su época: Actas IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 de mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 417-458.

<sup>4</sup> P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica. Nociones básicas*, Sevilla, 1999, pp. 87-101.

<sup>5</sup> (A)rchivo (C)atedral de (S)evilla, sec. Mesa Capitular, 09138 (signatura antigua: libro 1477).

<sup>6</sup> ACS, sec. Mesa Capitular, 09138, ff. 83v.-84r.



Esta realidad es evidente no solo en numerosos documentos expedidos por la autoridad capitular sino que también se refleja en muchos de los códices a los que nos referiremos, apropiándose así el ámbito librario de usos propios de la práctica documental. Pero más allá de esta validación suficiente realizada por los dos miembros del cabildo, en algunos casos estos libros administrativos y de gestión aparecen suscritos por notarios, personas dotadas de fe pública y garantes por tanto de la autenticidad de los datos en ellos contenidos. Dado el contexto en el que nos movemos, estos escribanos van a ser siempre notarios apostólicos, de nombramiento papal<sup>7</sup>, si bien es cierto que algunos de ellos pudo tener más de una nominación, como es el caso de Alfonso González de Tarifa, notario por las autoridades apostólica y arzobispal<sup>8</sup>. De ellos sabemos también que desempeñaron muy diversos cargos dentro del ámbito de la Catedral<sup>9</sup>. En nuestro caso, su acción se va a circunscribir a dos facetas muy bien delimitadas, actuando siempre o bien en calidad de secretarios de los autos capitulares del Cabildo o bien como contadores. Su presencia se manifestará mediante la firma y la rúbrica del personaje, sin encontrarnos nunca en estos libros fórmulas de suscripción ni signo, del mismo modo que podemos observar en los documentos originales expedidos por ellos, salvo momentos puntuales en que puedan haberse incorporado traslados certificados en el interior de estas ricas fuentes de información<sup>10</sup>.

Como *secretarios de los autos capitulares*, los notarios apostólicos poseerán una serie de funciones bien definidas; entre ellas destaca la de levantar acta de todas las reuniones del cabildo de la Catedral. De los *libros de autos capitulares* apenas se nos conservan cinco para el periodo medieval<sup>11</sup>. Ninguno de ellos está suscrito pues no era este el procedimiento, pero en determinados casos sí encontramos algunas firmas entre los folios del manuscrito. Así sucede en el libro perteneciente a los años 1479 y 1480<sup>12</sup>. En él hallamos un par de asientos en los que aparece la firma de un notario apostólico dando fe. En estas fechas, el secretario de los autos capitulares era Diego Alfonso de Sevilla, tal como leemos en el propio libro, y por tanto también quién redactaba las actas<sup>13</sup>. Pero es él además, en ambos asientos,

<sup>7</sup> J. BONO HUERTA, *Historia del derecho notarial español*, Madrid, 1979, 2 vols; M<sup>a</sup>. L. GARCÍA VALVERDE, “Los notarios apostólicos de Granada a través de las legislaciones civil y eclesial”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), pp. 87-108.

<sup>8</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Escribanos al Servicio del Gobierno y la Administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)”, *Actes du XIIIe Colloque Scientifique de Comité International de Paleographie Latine*, Paris, 2000, p. 180.

<sup>9</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Escribanos al Servicio...”, *op.cit.*, pp. 17-192.

<sup>10</sup> Un ejemplo de esta situación puede verse en ACS, sec. Secretaría, 07053, ff.278v – 280r.

<sup>11</sup> ACS, sec. Secretaría, 07049 – 07053, (signatura antigua: libros 1 – 5).

<sup>12</sup> ACS, sec. Secretaría, 07050, (signatura antigua: libro 2).

<sup>13</sup> *En este dicho día, estando los sennores deán e canónigos ordenados desta santa yglesia de Seuilla en presencia de mí, Diego Alfonso de Seuilla, raçionero, e de los testigos de yuso escritos...*(f.1r.)

parte implicada en los negocios que se recogen en ellos. En uno, fechado el viernes 26 de febrero de 1479, los miembros del cabildo

*nombraron por casero de la casa de Hasnalcáçar, que dexó Gonzalo Grauiel a la Fábrica desta yglesia, a Diego Alfonso de Seuilla, raçionero, con los cargos que agora la tiene el casero e mandaron al dicho casero que la dexe desenbargada al dicho Diego Alfonso e que entregue por inuentario todo lo que está en la dicha casa<sup>14</sup>,*

mientras en el otro, fechado a miércoles, 13 de octubre del mismo año era Diego Alfonso quién arrendaba unas casas al cabildo<sup>15</sup>. Esto provocó que fuese otro notario quién apareciese suscribiendo cada uno de esos asientos, de forma que el secretario implicado en el trámite quedó al margen de la cuestión validatoria. En el primer caso, es el notario apostólico Alfonso de Torres quién firma y en el segundo, Diego de Capilla<sup>16</sup>.

Otra situación excepcional, que necesita un aporte extra en lo que a validación se refiere, se produce unos folios más adelante en este mismo libro. En una anotación del año 1480, es el propio Diego Alfonso de Sevilla quién da fe además de redactar el acta, al tratarse el tema de cierta donación que un tal Fernando Castaño había realizado al Cabildo, en documento original que pasó ante el mismo notario. Ahora el Cabildo toma una decisión que afecta a este contrato, y de forma particular con la presencia de este personaje, que estampa su firma junto a la de dos canónigos y la del propio secretario<sup>17</sup>. Algo parecido sucede en el volumen de autos capitulares que abarca los años de 1498 a 1506<sup>18</sup>, concretamente en el asiento perteneciente al jueves, 9 de enero de 1505, en el que nos encontramos la firma del notario Luis Ordóñez. En esta ocasión se hace una entrega de dineros a diferentes personajes que se relacionan en sus páginas, en un negocio que involucra incluso al arzobispo. Como modo de aportar un añadido de validez al texto, el notario traza su rúbrica al final del asiento<sup>19</sup>.

También en calidad de secretario de los autos capitulares, los notarios apostólicos que trabajaban en el ámbito de la Catedral de Sevilla suscribieron algunos de los estatutos recogidos en el llamado *Libro de Cuentas* o *Colorado*<sup>20</sup>. Este volumen, llamado así por su ubicación física en la Casa de las Cuentas o Contaduría de la Catedral y por el color bermellón de su encuadernación, es

<sup>14</sup> ACS, sec. Secretaría, 07050, f.7v. (signatura antigua: libro 2).

<sup>15</sup> *Ibidem*, f. 20r.

<sup>16</sup> Sobre Diego de Capilla *vid.* C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Bilingüismo-bigrafismo, un ejemplo sevillano del siglo XV”, *Actas del II Congreso Hispánico de Latin Medieval vol. I*, León, 1998, pp. 385-394.

<sup>17</sup> ACS, sec. Secretaría, 07050, f. 50r. (signatura antigua: libro 2).

<sup>18</sup> ACS, sec. Secretaría, 07053, (signatura antigua: libro 5).

<sup>19</sup> *Ibidem*, ff. 82v.-83r.

<sup>20</sup> ACS, sec. Secretaría, 07423, (signatura antigua: libro 371).

uno de los libros de estatutos originales, en cuanto a la tradición del propio volumen, que se conservan hoy en el archivo catedralicio y cuyo uso estuvo ligado al trabajo de los contadores de la institución. Se trata de un libro en pergamino, de gran formato, en el que los encargados del control de gastos fueron anotando diferentes estatutos aprobados por el Cabildo.

Y es que, además del cuerpo de normas aprobadas en 1261, base institucional de la Iglesia sevillana, desde muy pronto el Cabildo catedralicio iría promulgando una serie de estatutos individualizados para resolver necesidades concretas o coyunturales. Estos estatutos solían ser redactados en un documento original, sellado con el sello del cabildo y validado con la firma y rúbrica de dos canónigos. De estos originales hemos encontrado<sup>21</sup> en el Archivo Catedral dieciocho, trece de ellos en castellano y cinco en latín<sup>22</sup>. El más antiguo es de 1304 y el más reciente de 1524.

Algunos de estos estatutos originales fueron asentados a posteriori en dicho volumen, probablemente aquellos que tuvieron relación directa con la labor desempeñada por los contadores, pero no siempre ocurrió así. La comparación con la información recogida en los inventarios conservados del siglo XV muestra que fueron muchos más que los que se copiaron en un primer momento en dicho código.

El *Libro de Cuentas* o *Colorado* recoge información que va desde 1354, fecha del primer estatuto recopilado en él, hasta el siglo XVII, reflejando así el largo periodo de tiempo que dicho libro estuvo en uso. Durante este periodo, los contadores fueron anotando algunos de los estatutos que el Cabildo había aprobado al mismo tiempo que suscribían cada asiento mediante la firma de dos canónigos, probablemente, los que desempeñaban en ese momento los trabajos de la Contaduría. Pero también, muchos de esos estatutos fueron cancelándose y corrigiéndose de manera paulatina, encontrándonos en la mayoría de estos casos las suscripciones del secretario de los autos capitulares junto con las otras dos firmas preceptivas, dando validez a lo que allí se contiene como representante de la decisión capitular. De este modo, aunque sabemos que el código estaba físicamente situado en la Casa de las Cuentas, será el secretario, en representación del cabildo, quién le otorgue la fe y, por tanto, quién corrobore lo allí asentado. Así, este conjunto de suscripciones tienen la virtud de convertir el contenido del *Libro Colorado* en mucho más que una simple recopilación de estatutos, pues se trataría, al menos en parte, de un compendio de documentos certificados por la autoridad notarial.

<sup>21</sup> P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana...op.cit.*, pp. 403-404.

<sup>22</sup> Las signaturas (antiguas) de estos documentos son las siguientes, todos ellos se encuentran en el ACS, sec. Fondo Histórico General, la primera cifra corresponde al legajo y la segunda al documento: 10999.1 - 5 - 6 - 13 - 15 - 16 - 17/1 - 18 - 19, 11013.3 - 4 - 7 - 18 - 20 - 22/1, 11014.1 - 12/2 - 13/4 (Sign. Ant. Legajos: 110, 124, 125).

Todo lo que acabamos de señalar, se corrobora además mediante una nota que aparece en uno de los códices que forman parte del inventario que del archivo catedralicio se hizo ya en el siglo XV y que nos precisa la ubicación física del manuscrito<sup>23</sup>. En la sección en que se anotan los diferentes documentos originales que contenían estatutos aprobados por el cabildo y que se custodiaban en el Arca del Sagrario, lugar destinado al archivo, se lee:

*Allende e demás destes sobredichos estatutos originales suso designados que se fallaron e están más en el arca et su caxón del Sagrario desta dicha iglesia segund supra está intitulados, se fallaron et están más otros estatutos et ordenanças del Cabildo en los otros dos libros grande et chico de los estatutos que están en la casa et arca de las Cuentas, que tienen et usan los contadores et el Cabildo, e se rigen por ellos, cada et quando se ofreçen los casos en que los han menester de platicar, de los quales se faze aquí mençion adelante en este libro. E asý mesmo se ponen e sientan aquí sus títulos, relaciones e intentos con efecto breuemente segund ordinare se signe adelante porque aquí se falle la razón de todos ellos en este libro que ha de estar en la dicha arca del dicho Sagrario con todas las otras escripturas en este libro sentadas e tituladas ad perpetuam rey memoria<sup>24</sup>.*

El libro *grande*, al que se hace mención en el inventario, no es otro que el *Libro Colorado*, libro de estatutos original, en tanto el llamado *Libro Chico* hace referencia a un pequeño librete de estatutos que ha pasado prácticamente inadvertido a los estudiosos hasta ahora<sup>25</sup>.

Un uso muy similar al del *Libro Colorado* será el que se dé a otro de los manuscritos fundamentales conservados en el Archivo, el *Libro Blanco*. Dicho manuscrito ha sido hasta el día de hoy considerado como el código diplomático más importante del archivo. Para lo que nos ocupa aquí, este volumen sufrirá un proceso de validación similar al *Colorado* de estatutos.

Confeccionada su parte primitiva en 1411 bajo la dirección intelectual del prior y contador de Sevilla, Diego Martínez, personaje esencial en la estructura administrativa de la Catedral en dichas fechas, este grueso volumen agrupa toda la información económica relativa a las dotaciones de capellanías realizadas a la Catedral hispalense desde su restauración, después de la conquista cristiana de Fernando III hasta el momento mismo de su confección. Además de este núcleo central, tras estos datos se recoge una versión romanceada y

<sup>23</sup> C. DEL, CAMINO MARTÍNEZ, "El Archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV", *Historia, Instituciones, Documentos* 25 (1998), pp. 95-111.

<sup>24</sup> ACS, sec. Medios de Información, 06951, f. 36r. (signatura antigua: libro 6), conocido también como *Libro Verde* o Repertorio General del Inventario del siglo XV.

<sup>25</sup> En estos momentos, nos encontramos preparando un trabajo sobre la totalidad de los libros de estatutos de la Catedral sevillana.

actualizada de las Constituciones de don Remondo de 1261. Para estas fechas, la institución ha crecido mucho y algunos de los preceptos de esta normativa han quedado obsoletos o deficientes, aquí se ponen al día y se traducen a una lengua más accesible que el lejano latín en el que las primeras fueron redactadas. El libro se hizo con vistas a perdurar. Su uso en la Casa de las Cuentas fue paralelo en este tiempo al *Libro Colorado* gozando ambos de una misma función administrativa y provocando que los contadores llenaran sus páginas de asientos en cada espacio en blanco que encontraban, siempre con informaciones relativas a las dotaciones que fieles sevillanos contraían con la Catedral. Cuando sus páginas se colmataron, se comenzó a incorporar nuevos folios, prolongándose su uso hasta el siglo XIX. En paralelo a este volumen, Diego Martínez organizó un segundo manuscrito que, basándose en los mismos datos, organizaba el aspecto litúrgico y las obligaciones de carácter piadoso que los beneficiados capitulares debían cumplir según lo acordado en los contratos de donación. Aunque este segundo ejemplar, llamado *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*<sup>26</sup>, se usó del mismo modo que el primero, anotándose en sus páginas nuevas informaciones que se iban sucediendo, su memoria se perdió pronto en el tiempo y quedó relegado al olvido, asumiendo el *Libro Blanco* la fama, solemnidad y renombre que ha alcanzado hasta nuestros días.

En la Casa de las Cuentas los contadores copiaron en las páginas de este volumen cuantas decisiones tomaba el cabildo en relación con las dotaciones que habían hecho los fieles, así como ciertos estatutos que tenían relación directa con el contenido volcado en el libro. Algunos de estos asientos aparecen suscritos por dos canónigos, dos contadores, pero en algunos casos se une la firma del secretario de los autos capitulares, quién una vez más, valida también este ejemplar del mismo modo que lo hacía en el *Colorado*. De hecho, sabemos sin lugar a dudas que era el secretario, y no otro notario, quién lo firmaba pues el propio libro nos lo cuenta:

*Ante Luys Garçía, notario apostólico, raçionero en la dicha yglesia e escriuano que agora es de los actos capitulares del dicho cabildo, al qual mandaron los dichos sennores deán e cabillo que lo escreuiese o fiçiese escreuir en este libro e lo firmase de sus nombres él e dos canónigos*<sup>27</sup>.

No existe, a primera vista, motivo alguno que nos aclare porqué unos asientos sí están suscritos y otros no. Nos inclinamos a pensar que fue más bien una decisión de carácter personal y profesional, donde mucho influyó la minuciosidad a la hora de hacer su trabajo por parte de los beneficiados a quienes se les encargase la tarea en cada momento. En todo caso, son decisiones capitulares que afectan o bien a las dotaciones de capellanía, ya sea

<sup>26</sup> ACS, sec. Patronatos, 09750 (signatura antigua: libro 2).

<sup>27</sup> ACS, sec. Mesa Capitular, 09138, f. 43v.

la aceptación de alguna donación o la modificación de los términos de otra, o bien algún estatuto capitular que se vincula con dichas dotaciones.

La otra función que cumplían los notarios apostólicos, desempeñando la cual los vemos suscribiendo ciertos libros administrativos y de gestión en el seno de la Catedral, será la de *contadores*. Estos personajes fueron tres en el siglo XV, tal y como se advierte en los propios libros, siendo uno de ellos notario apostólico conforme nos acercamos a la época Moderna<sup>28</sup>. Eran los encargados de supervisar y controlar los gastos, el manejo de dinero, que los mayordomos ejercían en cada una de las secciones en que se dividía la actuación económica del cabildo. Las mayordomías fueron tres: Comunal, Fábrica y Pitancería. Cada una de ellas elaboraría para su uso un buen número de libros de muy variada índole de los que se valdría para llevar a cabo su labor. De estos, sin embargo, muy pocos son los que han pervivido hasta nosotros. Normalmente, más que libros, deberíamos hablar de *libretes* pues en la mayoría de los casos se trata de fascículos de papel sueltos que posteriormente, en épocas recientes, han sido cosidos juntos formando un volumen facticio que no debe confundirnos. Estos volúmenes, redactados por los propios mayordomos y revisados luego por los contadores, tenían un uso anual y abarcaban cada uno de ellos las cuentas de un determinado año. Hoy día, son pocos los años que conservamos, pero lo suficientemente numerosos como para poder extraer ciertas conclusiones.

En primer lugar nos percatamos de que nunca es la misma persona la que desempeña el cargo de contador y de secretario de los autos capitulares. A pesar de que en ambos casos se trata de notarios apostólicos, y que ambos ejercerán como tales por separado, nunca es el mismo personaje el que ocupe uno y otro oficio. Por otro lado, volvemos a destacar la personalidad de los propios profesionales. No todos los libros de una misma categoría, aun siendo de años muy próximos en el tiempo entre sí, irán suscritos. Esto nos lleva a pensar que dependió mucho del propio carácter del personaje y que fue su meticulosidad y precisión a la hora de hacer su trabajo, la que en algunos casos determine el hecho de que vayan o no validados con la rúbrica notarial. Esta sospecha se acentúa aún más al observar determinados libros de diverso tipo, pero todos pertenecientes al gobierno de un mismo personaje, y comprobar cómo, en efecto, dicho oficial suscribe todo cuanto está bajo su control.

Por otro lado, destaca la progresiva toma de conciencia por parte del Cabildo de la importancia de que la suscripción la haga el notario apostólico que forma parte del triunvirato de contadores. Normalmente, como en los casos anteriores, la validación puede venir efectuada con la suscripción de tan solo dos de los canónigos contadores. Sin embargo, a partir de un momento indeterminado que no podemos precisar por la escasez de documentos

<sup>28</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, "Escribanos al Servicio del Gobierno...", *op.cit.*, p.180.

conservados, pero que debemos fijar en torno a la segunda mitad del siglo XV, se prefiere que la suscripción, sea hecha por el notario y por otro cualquiera de los contadores, como un añadido de autoridad.

Esto que decimos se nos muestra, por ejemplo, en algunos libros procedentes de la mayordomía del Comunal. Esta se encargaba del reparto de raciones y salarios entre los miembros, beneficiados o no, del cabildo. Conservamos un volumen facticio que abarca varios años, desde 1408 a 1451 y que el inventario de la catedral denomina *Libro de trigo del comunal*<sup>29</sup>. Se trata de uno de esos libros que cosen juntos los fascículos de diversos años, no hallándose en ningún caso la totalidad de los años que abarca el citado periodo. Son cuadernos de papel, de gran formato, trazados en una gótica muy cursiva, propia de los libros de contenido administrativo en esta época, aunque de procedencia documental<sup>30</sup>. En cada cuaderno la estructura del contenido es similar: se relaciona la procedencia de diversos bienes capitulares (trigo, cebada, dineros...), indicándose el valor extraído de cada lugar, y a continuación se señalan los beneficiados que reciben su ración de estos bienes. Al final de cada sección, se recoge la *suma total*, fórmula añadida por los contadores tras su revisión en las que se hace el balance anual de cuentas. En el primer caso, perteneciente al año 1408, en la primera sección, dedicada al trigo, leemos:

*Suma mayor de todo el trigo que veno al alholy (...). E así a fecho pago el dicho mayordomo de todo el trigo deste anno. E porque es verdad firmamos aquí nuestros nombres*<sup>31</sup>.

Y firman, *Pero Alfonso, porcionarius* y *Didacus, prior*, o lo que es lo mismo, los contadores. Uno de ellos, además, es el prior Diego Martínez, autor intelectual del *Libro Blanco*, y hombre muy meticulado. De hecho, de las cinco secciones que se recogen en el año 1408, en todas aparece la suscripción del prior, en tanto el *porcionario* solo firma tres.

El resto de años recogidos en este volumen no todos poseen suscripción. Los que van desde 1420 a 1424, siguientes al primero de 1408, no poseen validación alguna, mientras que esta vuelve a aparecer en 1425. Ahora firman *Antonius, prior* y *Alfonso, porcionarius*<sup>32</sup>. Sin embargo, en 1431, aparece el cambio:

<sup>29</sup> P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana...*, *op.cit.*, p.102. ACS, sec. Mesa Capitular, 08731 (signatura antigua: libro 1074)

<sup>30</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV)*, (En prensa); D. BELMONTE FERNÁNDEZ, "Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria", *Actas del XVIIIe Colloque International de Paléographie Latine: Le Scriptorium, St. Gallen, 11.bis.14. september 2013*. (En prensa)

<sup>31</sup> ACS, sec. Mesa Capitular, 08731, f. 2v – 3r.

<sup>32</sup> *Ibidem*, f. 91r.

*Suma mayor de todo el comunal en moneda corriente (...) e firmamos aquí nuestros nombres. E otrosí firma su nombre el sennor deán que estuvo presente a esta conclusión.*

Y las firmas de *Segura, decano* y *Johannis, Notario*, o lo que es lo mismo Juan Sánchez, que por aquellas fechas aparece como contador del cabildo catedralicio. Probablemente el mismo que suscribe una sentencia dada contra Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia seglar de Sevilla, sobre la jurisdicción de Quema, fechada en 7 de agosto de 1431<sup>33</sup>. Vemos ya cómo uno de los dos contadores es notario apostólico. La misma situación se mantiene en los cuadernos de 1432 y 1435, que completan el libro.

Conservamos otros volúmenes pertenecientes a esta serie hasta 1493, de forma no consecutiva. Algunos no conservan firma, pero en los que sí, la presencia del notario apostólico es ya una constante. Así sucede en los cuadernillos pertenecientes a los años 1465<sup>34</sup> y 1478<sup>35</sup>, en los que vemos la suscripción de Alfonso de Tarifa.

Son varios los libros de la mayordomía de Fábrica y de contenido diverso los que hallamos para estas fechas. A partir del siglo XV, esta mayordomía va a sumir nuevas funciones que se sumarían a las ya tradicionales relacionadas con el mantenimiento y ornato del templo, con motivo de la construcción de la nueva iglesia gótica que sustituyó a la mezquita cristianizada. El cabildo delegó en ella la organización de la nueva empresa y la administración de los recursos económicos con los que esta se financiaría. Su organización y funcionamiento lo conocemos relativamente bien a través de ciertos trabajos ya realizados<sup>36</sup>. Al margen de la actuación de los diversos escribanos que sabemos redactarían estos libros, algunos de ellos fueron validados. Pero la presencia de los notarios contadores va a ser escasa y muy vinculada, una vez más, a la propia personalidad de quién los suscribe.

La mayor parte de ellos nos indican el nombre del mayordomo de Fábrica y en ocasiones están suscritos por él mismo, aunque lo habitual sigue siendo que aparezca la firma de los dos canónigos contadores<sup>37</sup>. También aquí, conforme avanzamos en el tiempo, los notarios apostólicos empiezan a hacer su aparición. Así sucede en el *Libro de posesiones y heredades de la Fábrica... del mayordomo Fernando Ramos, canónigo* del año 1495, un libro en papel y mismo tipo de escritura que los anteriores, en que se hace una relación por apartados de las propiedades que pertenecen a la Fábrica, estableciendo la

<sup>33</sup> ACS, sec. Medios de Información, 06949 (signatura antigua: libro 4).

<sup>34</sup> ACS, sec. Mesa Capitular, 08734. f. 61r. (signatura antigua: libro 1077).

<sup>35</sup> ACS, sec. Mesa Capitular, 08736. f.61r. (signatura antigua: libro 1079).

<sup>36</sup> J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, “La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)”, *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia, 2010, pp. 103-146.

<sup>37</sup> ACS, sec. Fábrica, 09334 y 09344, (signatura antigua: libros 1-B y 10).



renta que se saca de cada una de ella. Al final del texto, a modo de colofón, se lee:

*La qual cuenta fue fecha e fenesçida ante (el) dicho Fernando Ramos, canónigo y mayordomo de la dicha Fábrica y en su presençia por los sennores don Andrea de Odonno, arçediano de Reyna, e Pedro de Yéuenes, canónigos contadores de los dichos sennores deán e cabildo, en jueves, treçe días del mes de jullio anno de nasçimiento de nuestro salvador Iesuchristo de mill e quatroçientos e nouenta e seys annos.*

Seguido de las firmas de *Andrés de Odonno, arçediano de Reyna; Petrus de Yéuenes, contador hispalensi; Fernando Ramos, canónigo; Sancho de Vergara, notario*. O lo que es lo mismo, el mayordomo de Fábrica y los tres contadores, entre los cuales encontramos al notario apostólico Sancho de Vergara. Este personaje destacará por su minuciosidad a la hora de realizar su trabajo, lo cual comprobamos en su constante presencia en los otros libros de Fábrica que debieron hacerse durante su mandato<sup>38</sup>.

*La tercera mayordomía fue la de la Pitancería, encargada de gestionar los bienes dotados para todo lo relacionado con el culto funerario. Al seno de esta institución debemos vincular buena parte del contenido de lo recogido en el Libro Blanco, el cual, recordemos, recopilaba la información económica derivada de las dotaciones de capellanías hasta 1411. Sin embargo, y pese a que este libro siguió usándose y ampliándose, cada año los contadores fueron poniendo al día cierta información sobre algunas de estas donaciones por muy diversos motivos, tomando forma de nuevo en libretes de papel y escritura cursiva, de tamaño y mise en page similar a la del Libro Blanco, que les servía de modelo. De estos Libros de capellanías, como se denominan en el inventario del Archivo catedralicio<sup>39</sup>, conservamos hoy años que abarcan desde el 1415 hasta 1480, pero no todos de manera consecutiva. La estructura interna es similar a la de su modelo, organizando la información por capillas y asientos de diferentes dotaciones que por un motivo u otro merecían una especial atención, normalmente por el alto valor que rendían las propiedades dotadas. Al final de la recopilación anual, como en los anteriores, una suma total:*

*[Suma m]ayor que montaron este anno las capellanías (...) e resçibió el dicho Ferrand Martínez, mayordomo de las pitanzas (...). E por que es verdad firmaron aquí sus nombres Diego Martínez, prior eraçionero, e Lope Alfonso,*

<sup>38</sup> ACS, sec. Fábrica, 09349, 09351, 09352, 09353 y 04022, (signatura antigua: libro 15, 17, 18, 19 y 04022).

<sup>39</sup> P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana...* p.137.

*compannero e thesorero de las capillas de los reyes, e Bernabé Martínez, pertiguero, contadores del cabildo*<sup>40</sup>.

De los cuatro *libros de Capellanías* que poseemos de características parecidas, los dos primeros, hasta el año 1460 repiten este esquema, a partir de ahí, se dejan de suscribir.

No podemos concluir nuestro trabajo sin acercarnos a la llamada Tesorería de la Indulgencia. Esta institución encargada de la confección y entrega de indulgencias se convirtió en uno de los principales soportes económicos de los que se valió la Catedral para financiar la obra de la nueva Iglesia junto con las dotaciones de los fieles. En ella encontramos un tesorero, ayudado de un escribano, y de nuevo, la presencia fundamental en esta época, de los contadores. Tan solo se nos han conservado algunas pequeñas muestras de la gran cantidad de libros de administrativos que esta institución debió de generar. De su estudio ya se encargó Del Camino Martínez, por lo que remitimos a sus investigaciones para más información<sup>41</sup>.

A modo de conclusión, podemos decir que aun teniendo en cuenta lo limitado de las fuentes, nuestras pesquisas demuestran cómo, en general, será la suscripción de dos canónigos el medio de validación por excelencia de los códices diplomáticos para esta época, tal y como se recogiera en las Constituciones fundacionales de la Iglesia sevillana para el ámbito documental. Sin embargo, a partir de mediados del siglo XV no serán unos canónigos cualesquiera. La presencia entre los contadores de un notario por autoridad apostólica se manifiesta fundamentalmente en todo lo relacionado con la gestión del patrimonio de la institución eclesiástica, lo mismo que parece ocurrir avanzado ya el siglo con los mayordomos capitulares, entre los que de manera continuada nos encontramos desempeñando el oficio a destacados escribanos públicos de la ciudad<sup>42</sup>. Fueron estos canónigos, notarios apostólicos o no, quienes redactaron los libros que resumen las cuentas anuales de cada mayordomía, vigilando además que los mayordomos llevaran a cabo su labor con rectitud y por lo tanto fueron ellos los que dejaron sus respectivas huellas en estos códices.

Sin lugar a dudas, en la Sevilla del XV, los notarios están presentes en la intrincada estructura administrativa de la Catedral, ya como secretarios capi-

<sup>40</sup> ACS, sec. Patronatos, 09755, f. 29v. (signatura antigua: libro 7).

<sup>41</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La difusión de las cartas de Indulgencia en la Corona de Castilla”, *Simposio Internacional Sobre la Catedral de Sevilla en el Contexto del Gótico Final. la Piedra Postrera. V Centenario de la Conclusión de la Catedral de Sevilla*. Sevilla. 2007, pp. 45 – 73; C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Producción en Serie y Colaboración: el Caso de las Cartas de Indulgencia”, *La collaboration dans la production de l’écrit médiéval. Actes Du XIII Colloque Du Comité International de Paléographie Latine*, Weingarten, 2000, pp. 439 – 455.

<sup>42</sup> M<sup>a</sup>. L. PARDO RODRÍGUEZ, “Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500 – 1508)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 36 (2009), pp. 360.

tulares ya como contadores, pero mientras los primeros se valen de su fe para dar autenticidad a sus prácticas escriturarias, los segundos aún no. Lo más relevante, en este caso, era poseer la capacidad adecuada, que le aportaba su condición de profesional de la escritura, para garantizar un control gráfico e instrumental necesario en los importantes temas que controlaba la Contaduría. Solo con el paso de los años y la cercanía de los tiempos modernos, la Catedral se va percatando de que la rúbrica notarial de un contador aporta aún más validez a esos folios que contienen las cuentas sobre las que se sostiene la institución más rica de cuantas hubo por aquel entonces en la ciudad.

### BIBLIOGRAFÍA

- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Bilingüismo-bigrafismo, un ejemplo sevillano del siglo XV”, *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval vol. I*, León, 1998, pp. 385-394.
- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “El Archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 95-111.
- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Escribanos al Servicio del Gobierno y la Administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)”, *Actes du XIIe Colloque Scientifique de Comite International de Paleographie Latine*, Paris, 2000, p. 175-192.
- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La difusión de las cartas de Indulgencia en la Corona de Castilla”, *Simposio Internacional Sobre la Catedral de Sevilla en el Contexto del Gótico Final: La Piedra Postrera. V Centenario de la Conclusión de la Catedral de Sevilla*. Sevilla. 2007, pp. 45-73.
- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Producción en Serie y Colaboración: el Caso de las Cartas de Indulgencia”, *La collaboration dans la production de l'écrit médiéval. Actes Du XIII Colloque Du Comité International de Paléographie Latine*, Weingarten, 2000, pp. 439 – 455.
- C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV)*, (En prensa).
- D. BELMONTE FERNÁNDEZ, “Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria”, *Actas del XVIIIe Colloque International de Paléographie Latine: Le Scriptorium, St. Gallen*, 11.bis.14. september 2013. (En prensa).
- D. BELMONTE FERNÁNDEZ, “La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tumbo A de la Catedral”, F. J. MOLINA DE LA TORRE; I. RUIZ ALBI; M. HERRERO DE LA FUENTE (eds.), *Lugares de escritura. La Catedral*, Valladolid, 2014, pp. 213-242
- J. BONO HUERTA, *Historia del derecho notarial español*, 2 vols, Madrid, 1979-1982.

- E. COSTA Y BELDA, “Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 169-233.
- I. MONTES ROMERO-CAMACHO, “El nacimiento del cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248 – 1285)”, *Fernando III y su época: Actas IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 de mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 417-458.
- J. PÉREZ-EMBID WAMBA, “El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media”, *Hispania Sacra XXX* (1977), pp. 143-181.
- J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, “La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)”, *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia, 2010, pp. 103-146.
- M<sup>a</sup>. L. GARCÍA VALVERDE, “Los notarios apostólicos de Granada a través de las legislaciones civil y eclesial”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), pp. 87-108.
- M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, “Copias manuscritas de las Constituciones de 1261 para el cabildo Catedral de Sevilla”, *Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Sevilla, Real Alcázar, 23-27 de Noviembre de 1998*, Sevilla (2000) pp. 839-846.
- M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, “Estudio codicológico y diplomático de los Tumbos A y B del Archivo Catedral de Sevilla”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 26 (1999), pp. 255-277.
- M<sup>a</sup>. L. PARDO RODRÍGUEZ, “Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1508)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 36 (2009), pp. 333-368.
- P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo I*, Madrid, 1987.
- P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica. Nociones básicas*, Sevilla, 1999
- P. RUBIO MERINO; M<sup>a</sup>. I. GONZÁLEZ FERRÍN, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo II*, Madrid, 1998.

